

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p align="center"><b>ACTA No. 147 DEL COMITÉ<br/>FIDUCIARIO FIDEICOMISO<br/>ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER<br/>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p align="center"><b>Sesión Semi-Presencial de fecha<br/>veintiocho (28) de mayo de 2019</b></p> | <p align="center"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p> |
|---|---|--|

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012   |  |
| <b>Acta de Comité:</b> Fiduciario<br><br><b>Lugar:</b> Findeter<br><br><b>Modalidad:</b> Semi- Presencial<br><br><b>Duración:</b> 3 horas y 46 minutos | <b>Acta No. 147</b><br>Veintiocho (28) de mayo de 2019.<br><br>(3 h 56 min)<br>Hora inicio: 12:25 p.m.<br>Hora fin: 04:21 p.m.<br><br><b>Línea:</b> Equipamientos Urbanos Colectivos –<br>Contrato Interadministrativo 330 de 2015 |
| <b>Preside:</b> Iván Alirio Ramirez Rusinque - Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica      | <b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A.   |

| <b>ORDEN DEL DÍA:</b>  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>TEMA</b>  | <b>RESPONSABLE(S)</b> |
| <b>1.</b> Verificación del Quórum.   | Secretario del Comité |
| <b>2.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>3.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>4.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>5.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>6.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>7.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>8.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>9.</b> (...)  | Findeter              |
| <b>10.</b> Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-O-015-2019 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”. | Findeter              |
| <b>11.</b> (...)   | Findeter              |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p align="center"><b>ACTA No. 147 DEL COMITÉ<br/>FIDUCIARIO FIDEICOMISO<br/>ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER<br/>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p align="center"><b>Sesión Semi-Presencial de fecha<br/>veintiocho (28) de mayo de 2019</b></p> | <p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|---|

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| 12. Propositiones y varios | Todos |
|----------------------------|-------|

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2019, siendo las 12:25 p.m., se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.147.

| MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN |  |                     |
|--|--|---------------------|
| NOMBRE                                     | CARGO  | CALIDAD/<br>ENTIDAD |
| Liliana Maria Zapata Bustamante            | Secretaria General   | FINDETER            |
| Ivan Alirio Ramirez Rusinque               | Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica | FINDETER            |
| Maria Amparo Arango Valencia               | Vicepresidente Comercial   | FINDETER            |
| Maria Mercedes Molina                      | Supervisor del contrato No. 330  | FONVIVIENDA         |

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

| PRINCIPALES  | SUPLENTES   |
|--|---|
| <b>Secretario General</b>                            | <i>Vicepresidente de Operaciones</i>  |
| <b>Vicepresidente Financiero</b>                     | <i>Vicepresidente Comercial</i>   |
| <b>Vicepresidente Técnico</b>                        | <i>Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i> |
| <b>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</b> | <i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>                                    |

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

2. (...)

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ<br/>FIDUCIARIO FIDEICOMISO<br/>ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER<br/>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha<br/>veintiocho (28) de mayo de 2019</p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|--|

3. (...)

4. (...)

5. (...)

6. (...)

7. (...)

8. (...)

9. (...)

10. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-O-015-2019, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-015-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

“

**A)** *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

| No   | PROPONENTES                         | Participación en la presente propuesta (Consortio o UT) |
|--|-------------------------------------|---|
| <b>PROPONENTE 1: CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&amp;CIA<br/>R/L: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO</b> |                                     |   |
| 1.   | ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.- AM&CIA | 50%   |
| 2.   | LOPECA S.A.S.                       | 50%   |
| <b>PROPONENTE 2: CONSORCIO OLD PARK<br/>R/L: JOSE LUIS RADA RAYO</b>                                 |                                     |   |
| 1.   | GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.    | 50%   |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p align="center"><b>ACTA No. 147 DEL COMITÉ<br/>FIDUCIARIO FIDEICOMISO<br/>ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER<br/>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p align="center">Sesión Semi-Presencial de fecha<br/>veintiocho (28) de mayo de 2019</p> | <p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|--|---|

|  |   |     |
|--|---|-----|
| 2.   | LYDCO INGENIERIA S.A.S.                     | 50% |
| <b>PROPONENTE 3: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.- GRU S.A.S<br/>R/L: GILDARDO CASTILLO SANCHEZ</b> |   |     |
| <b>PROPONENTE 4: CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019<br/>R/L: HERNANDO LAVERDE MANJARRES</b>           |   |     |
| 1.   | ALFREDO ORTEGON PULIDO                      | 45% |
| 2.   | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. – MARILLAS S.A.S. | 45% |
| 3.   | CONSTRUCTORA AHA LTDA                       | 10% |

**B)** El día seis (06) de mayo de 2019 se sometió a Comité de Contratación el **INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES** el cual fue publicado el mismo día, y ratificado mediante **Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes**, publicado el diez (10) de mayo de 2019, y cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE                                 | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO     |
|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1. CONSORCIO SAN FERNANDO AM&CIA           | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |
| 2. CONSORCIO OLD PARK                      | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |
| 3. GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.-GRU S.A.S | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |
| 4. CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019           | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | NO CUMPLE           | NO HABILITADO |

**C)** Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**D)** Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el dieciséis (16) de mayo de 2019 y publicada el mismo día.

**E)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

**F)** Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p align="center"><b>ACTA No. 147 DEL COMITÉ<br/>FIDUCIARIO FIDEICOMISO<br/>ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER<br/>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p align="center"><b>Sesión Semi-Presencial de fecha<br/>veintiocho (28) de mayo de 2019</b></p> | <p align="center"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p> |
|---|---|--|

numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, informe que fue sometido al comité de contratación en sesión del día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), así:

#### **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

| <b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b> | <b>PUNTAJE</b>    |
|-------------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica          | 100               |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>100 PUNTOS</b> |

Conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el veinte (20) de mayo de 2019 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintidós (22) de mayo de 2019 fue **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (3.344,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| <b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b> | <b>PROPONENTE.</b>                      | <b>PUNTAJE.</b> |
|------------------------------|---|-----------------|
| 1.                           | CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA   | 99,7068682      |
| 2.                           | GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.-GRU S.A.S | 99,2765737      |
| 3.                           | CONSORCIO OLD PARK                      | 98,8462792      |

- G)** De igual modo, el evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- H)** De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, mediante documento expedido el 22 de mayo de 2019, expedido por Diana Milena Romero Pulido, en su condición de Coordinadora Unidad de Gestión Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. En este último documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

| Proponente                 | NIT         |
|----------------------------|-------------|
| ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S | 900.188.894 |

Asimismo, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos aludida, mediante documento del 16 de mayo de 2019, expedido por Lorena Garcia Galindo, Abogada Vicepresidencia Jurídica, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, donde informan que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

Se evidenció que ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S, con NIT. 900.188.894-1 y LOPECA S.A.S., con NIT. 891.001.419-1, son consorciados del CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, con NIT. 901.276.260-1, el cual fue adjudicatario dentro de la Convocatoria PAF-SDIS-O-008-2019, adelantada con ocasión del P.A. FINDETER 9318 DE 2018, SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS.

- A) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

| PROPONENTE                                       | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR  |
|--|--------------------------|---|--------------------|
| <b>CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&amp;CIA</b> | \$2.863.798.939          | \$2.790.486.374,00  | \$2.790.486.374,00 |

- B) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.790.486.374,00) INCLUIDO IVA.**
- C) El día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien, mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta 312 Contrato Interadministrativo 330 de 2015 suscrito entre FONVIVIENDA y FINDETER.

**RECOMENDACIÓN:**

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 147 DEL COMITÉ<br/>FIDUCIARIO FIDEICOMISO<br/>ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER<br/>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sesión Semi-Presencial de fecha<br/>veintiocho (28) de mayo de 2019</b></p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|--|

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria No **PAF-EUC-O-015-2019**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”** al proponente **CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA** integrado por **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S** identificada con Nit. 900.188.894-1 (50%) y **LOPECA S.A.S** identificada con Nit. 891.001.419-1 (50%) representando legalmente por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO** identificado con Cedula de Ciudadanía 80.084.535, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.790.486.374,00) INCLUIDO IVA.”**

**Recomendación del Comité Técnico No. 312 (23 de mayo de 2019):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-015-2019, CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 312, celebrado el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-O-015-2019 cuyo objeto “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA” al proponente **CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA** integrado por **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S** identificada con Nit. 900.188.894-1 (50%) y **LOPECA S.A.S** identificada con Nit. 891.001.419-1 (50%) representando

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 147 DEL COMITÉ<br/>FIDUCIARIO FIDEICOMISO<br/>ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER<br/>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sesión Semi-Presencial de fecha<br/>veintiocho (28) de mayo de 2019</b></p> | <p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|--|

legalmente por ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO identificado con Cedula de Ciudadanía 80.084.535, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.790.486.374,00) INCLUIDO IVA.”

**Plazo de Ejecución: 6 Meses**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ *Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-015-2019.*
- ✓ *Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-015-2019 y demás anexos.*
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 312 del día 23 de mayo de 2019.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

11.

**12. Propositiones y varios**

**DECISIÓN DEL COMITE:**

A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor de Fonvivienda y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 147 el día veintiocho (28) de mayo de 2019 a las 04:21 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como secretaria del mismo.